



PROCESO : INVESTIGACIÓN DE PATERNIDAD
DEMANDANTE : INGRID LORENA GUTIÉRREZ SÁNCHEZ
DEMANDADO : JERSSON ERIBERTO GONZÁLEZ ALONSO
RADICADO : 2019-00420

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 16 de marzo de 2020. Al Despacho el presente proceso informando que aparece petición pendiente por resolver. Sírvasse proveer.

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Villavicencio, diez (10) de julio de dos mil veinte (2020)

Teniendo en cuenta la petición vista a folio 28, y de conformidad con lo establecido en el artículo 151 del Código General del Proceso, se le concede amparo de pobreza al demandado JERSSON ERIBERTO GONZÁLEZ ALONSO.

Por lo anterior, se designa a la abogada NOHORA ALBA AGUDELO RAMOS, como apoderada en amparo de pobreza del demandado, quien hace parte de la lista de amparo de pobreza conformada por este Juzgado. **Comuníquesele** a la abogada la anterior determinación, informándole que su aceptación es obligatoria, so pena de iniciar las acciones legales correspondientes por su omisión y ordenar la compulsa de copias ante las autoridades a que haya lugar.

De otro lado, no se accede a la petición realizada por el demandado respecto a suspender el proceso, toda vez que ya feneció el término del traslado de la demanda, y en auto del 24 de febrero de la presente anualidad se tuvo por no contestada la misma, y se realizó el decreto de pruebas, encontrándose pendiente la toma de la muestra genética para el examen de ADN, por lo que se exhorta al demandado para que asista a la práctica de la muestra ordenada, so pena de las consecuencias legales en caso de renuencia a su práctica.

NOTIFÍQUESE

OLGA LUCÍA AGUDELO CASANOVA
Jueza

NB



JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La presente providencia se notificó por
ESTADO No. 28 del 13 JULIO 2020

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria